

## PES 35/2017

**DENUNCIA:** Diana Gabriela Roldán Carballo denuncia a Emilia Yunes Suárez aspirante a candidata independiente al cargo de Presidenta Municipal de Perote, Veracruz, por la presunta colocación de lonas y pinta de bardas en las que promueve su nombre, lo que aduce como actos anticipados de campaña.

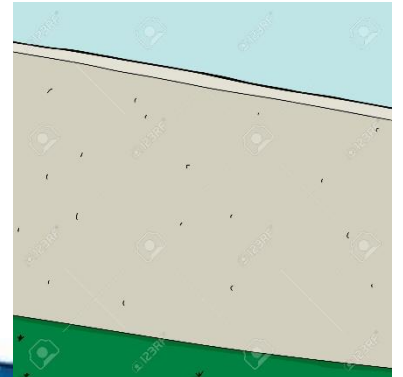
Respecto a las lonas, certificó la existencia de 91 lonas con la leyenda “¡Ya firmamos! Aquí apoyamos a Emilia Yunes Suárez, Aspirante a candidata independiente a Presidenta Municipal de Perote.”, y una lona con la leyenda “Aquí apoyamos a Emilia Yunes Suárez”.

**Personal:** Se acreditó que Emilia Yunes Suárez, al momento de los hechos denunciados, era aspirante a candidata independiente.

**Temporal:** En virtud que se certificó la existencia de 92 lonas en diversas localidades del municipio de Perote, con el nombre de la denunciada, mismas que se exhibieron al menos 3 días, entre el 13 y el 15 de abril, lapso transcurrido entre la denuncia y la certificación del OPLEV. Lo que hace evidente que se divulgaron fuera del plazo para realizar actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, pero sobre todo fuera de la etapa de campañas.

**Subjetivo:** Ya que las lonas antes mencionadas constituyen una evidente muestra de apoyo a la ciudadana denunciada, en su aspiración para convertirse en candidata independiente a la Presidencia Municipal de Perote, Veracruz, lo que vinculado con su nombre, hace evidente un posicionamiento anticipado que vulnera la equidad en la

21 bardas con la siguiente leyenda “En Perote es tiempo de las mujeres emprendedoras”, de las cuales no se acredita el elemento subjetivo, pues el contenido que se advierte, no alude a la aspirante denunciada ni implica un posicionamiento en favor de dicha ciudadana para obtener la postulación a una candidatura o cargo de elección popular.



El TEV impuso una multa a la denunciada, para lo cual razonó que la falta cometida debe ser calificada como grave ordinaria, por lo que dicha multa consistió en una 1 unidad de medida, equivalente a \$75.49 MN por cada lona certificada por la Oficialía Electoral del OPLEV. Lo que multiplicado por las 92 lonas certificadas por la Oficialía Electoral del OPLEV, arroja un total de \$6945.08 MN.

